

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año en Zaragoza, etc.

- * Las edictos y ordenes obligadas al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso III (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Julio 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2º—Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial que el ganado lanar de don Santiago Cabrejas, vecino de Alhama de Aragón, se halla atacado de viruela.

Zaragoza 7 de Julio de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Convocatoria.

Con sujeción al art. 240 y con las mismas garantías provisionales que en el 225 se señalan para la subasta del impuesto de consumos, en todos los días laborables desde el 16 al 31 del actual inclusive, y hora de las doce á las trece, podrán presentarse proposiciones en pliego abierto, ante la Jun-

ta constituida al efecto, en las oficinas de esta Administración de Hacienda, que cubran ó mejoren el tipo por el que salen á concurso los pueblos á que se refiere la siguiente relación.

En la sesión del 31 y hora precitada se dará lectura de las últimas proposiciones y se admitirán sobre todas las presentadas, pujas á la llana, desde las trece á las quince, en que quedará terminado el concurso.

En los diez primeros días del mes de Agosto próximo y previa proposición de la Junta ante mí adjudicaré el concurso y en definitiva.

Los rematantes, una vez obtenida la correspondiente aprobación, se personarán en 1.º de Enero próximo, con las formalidades prevenidas en el vigente Reglamento, é ingresarán mensualmente en el Tesoro el cupo del mismo con la mejora obtenida en la subasta, é igualmente entregarán en la Depositaria del Ayuntamiento respectivo el recargo municipal.

Las proposiciones para dichos arrendamientos pueden hacerse por uno ó cinco años.

Respecto á las demás condiciones y circunstancias que sean necesarias conocer del pliego de condiciones del arriendo que ha de verificarse para este concurso, podrán tomarse cuantos datos se estimen oportunos en el Negociado de Consumos de la Administración de Hacienda.

Los Ayuntamientos deudores podrán evitar la adjudicación del arriendo siempre que paguen la totalidad de los descubiertos antes del día 31 del corriente mes, en que se hará la adjudicación provisional del servicio.

Zaragoza 5 de Julio de 1909.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que son deudores en esta fecha del cupo de consumos y que con arreglo á lo dispuesto en el art. 238 del vigente Reglamento del impuesto, se anuncian en concurso público para su arriendo con la cuota del Tesoro y recargo municipal autorizado.

PUEBLOS	CUPO		Medio adoptado por el Ayuntamiento.	PUEBLOS	CUPO	Tanto	Medio adoptado por el Ayuntamiento.
	del Tesoro.	—			del Tesoro.	por cien- to de recargo municipal.	
	Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.	
Abanto	1.545'95		100 %	Reperto vecinal.	Lucena	1.171'10	»
Acered	1.803'20		»	»	Luesia	5.716'50	50'37 %
Aguarón	8.465'60		»	»	Luna	6.723'30	120 —
Ainzón	6.501'60		»	»	Magallón	10.408'10	42'60 —
Alberite	654'15		»	»	Mainer	1.161'30	120 —
Alcalá de Moncayo	899'15		120 %	»	Malejan	1.310'75	»
Alfamén	1.565'55		»	»	Maluenda	5.153'80	53 %
Alforque	908'95		»	»	Mallén	8.891'10	120 —
Alhama	5.975'05		120 %	Conciertos voluntarios.	Manchones	1.582'70	120 —
Almochuel	208'55		100 %	Reperto vecinal.	Mediana	4.726'50	»
Almonacid de la S.	9.217'40		80 —	»	Mequinenza	10.289'35	112'10 %
La Almunia	14.212'80		100 —	Administración municipal.	Mezalocha	1.327'90	120 —
Añón	2.398'55		120 —	Reperto vecinal.	Moneva	1.369'55	»
Ardisa	1.229'90		»	»	Monreal	1.754'20	»
Ateca	11.555'10		»	»	Monterde	2.224'60	»
Azuara	8.672'80		100 %	»	Morata de Jiloca	2.207'45	100 %
Balconchán	431'20		120 —	Conciertos voluntarios.	Morés	2.129'05	120 —
Belchite	12.335'80		»	Reperto vecinal.	Moros	4.395'60	100 —
Biel	4.646'45		»	»	Muel	4.401'90	120 —
Bijuesca	2.045'75		»	»	Muuébrega	4.774'20	»
Biota	4.358'10		»	»	Nonaspe	6.023'60	»
Bordalba	1.300'95		»	»	Novillas	2.307'90	»
Borja	23.089'05		»	»	Olvés	1.534'10	100 %
Bulbuenta	2.572'50		»	»	Orera	975'10	120 —
El Burgo	2.251'55		100 %	»	Orés	1.751'75	»
Calcena	1.901'20		»	»	Oseja	845'25	»
Campillo	1.436'20		120 %	»	Paniza	6.541'20	90 %
Carenas	4.502'90		»	»	Paracuellos de J.	1.788'50	120 —
Castejón de las A.	1.913'45		»	»	Paracuellos de la R.	2.241'75	100 %
Castejón de V.	3.248'80		100 %	»	Pedrola	7.080'40	120 —
Cervera	2.207'45		»	Arriendo por Ayuntamiento.	Pedrosas (Las)	975'10	»
Cetina	4.876'60		120 %	Reperto vecinal.	Pinseque	1.776'25	»
Cimballa	1.362'20		»	»	Plenas	1.715	»
Cinco Olivas	949'05		»	»	Pomer	997'60	»
Codo	3.134'10		100 %	»	Pozuel	717'85	»
Codos	4.421'50		»	»	Pozuelo (El)	1.324'05	»
Contamina	414'05		120 %	Conciertos voluntarios.	Puendeluna	534'10	100 %
Cuarre	668'85		»	Reperto vecinal.	Purujosa	1.041'25	120 —
Cubel	1.207'85		50 %	»	Purroy	735	»
Chiprana	5.109'70		120 —	»	Ricla	9.176	»
Embid de Ariza	1.234'80		105 —	»	Rodén	690'90	»
Encinacorva	3.211'60		100 —	»	Rueda	2.200'10	118 %
Fabara	7.442'35		120 —	»	Santa Cruz de M.	788'90	100 —
Farlete	1.222'55		»	»	Santa Cruz de G.	2.241'75	120 —
Fayón	4.644		»	»	Sástago	10.274'90	»
Los Fayos	1.244'60		100 %	»	Saviñan	6.420'35	»
El Frago	1.325'45		»	»	Sestrica	2.474'70	»
Fréscano	1.261'75		»	»	Tabuena	4.574'70	110 %
Fuentes de Jiloca	3.484'80		»	»	Talamantes	1.092'70	100 —
Gallur	10.678'20		114'30 %	»	Tarazona	55.816'50	120 —
Gelsa	7.659		120 —	»	Tauste	17.131	42 —
Herrera	6.789		»	»	Tierga	1.673'35	100 —
Ibdes	4.517'30		»	»	Tobed	2.440'20	»
Inogés	1.004'50		»	»	Torrelapaja	815'85	120 %
Isuerre	779'10		»	»	Torrellas	2.129'05	»
Jarque	5.259'65		»	»	Torrijo	7.681'20	»
La Joyosa	730'10		»	»	Tosos	2.119'25	»
Lagata	1.222'55		100 %	»	Uecastillo	10.108'40	»
Litago	1.470		120 —	»	Used	5.198'50	»
Lobera	1.188'25		100 —	»	Val de San Martín	823'20	»
					Valmadrid	514'50	100 %
					Vera	4.073'40	120 —
					Villafeliche	4.705'80	»
					Villalengua	5.077'15	»
					Villamayor	7.423'05	119 %
					Villanueva de G.	3.390'80	120 —
					Villar de los N.	2.398'55	»
					Viver de la Sierra	690'90	100 %

Zaragoza 5 de Julio de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

RELACIÓN de los maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 25 de Junio de 1909.

NOMBRES	TITULO QUE POSEEN	TIEMPO DE SERVICIOS			MÉRITOS QUE JUSTIFICAN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
		Días...	Meses...	Años...			
Maestros.							
D. Lorenzo Roman Solanas.	Superior.....	»	5	1	»	Todas las anunciadas	Aladrén
Fidel Martínez Mamier.	Elemental y primer curso de superior.....	»	»	»	»	Aladrén, Viver, Pardos	Viver
José Benedet Sánchez.	Idem.	1	4	2	»	Todas las anunciadas	»
Proceso Enguita Pérez.	Idem.	25	6	»	»	Idem.	»
Francisco Castillo Tenías.	Idem.	14	4	»	»	Idem.	Pardos
Ladislao Pérez Blanc.	Idem.	1	1	»	»	Idem.	»
Manuel Zanca López.	Idem.	SIN SERVICIOS			»	Idem.	»
Julio Angós Andueza.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	»
Florentín Tolosa Bureba.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	»
Serapio Sariñena Enfedaque.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	»
Luis Canales Recio.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	»
Agustín Melendo García.	Primer curso de elemental.	»	»	»	»	Idem.	Idem
Maestras.							
D.ª Zeneida Casamayor.	Elemental.	25	8	2	»	Santa Cruz de Grío..	»
Rosa Bárbara de Gracia.	Idem.	25	8	2	»	Todas las anunciadas.	»
Soledad Martínez Auria.	Idem.	22	»	2	»	Orés.	Orés
Rosario de la Cruz Forcén.	Idem.	25	10	1	»	Todas las anunciadas	»
Angela Sancho Mendieta.	Idem.	20	»	1	»	Idem.	Plenas
Presentación Laborda.	Idem.	16	6	»	»	Idem.	Villanueva H.
María de la Esperanza Puig.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	»
Josefa Sancho Cabeza.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	»
Ramona Sariñena.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	»

A los Maestros Sres. Benedet y Enguita no se les propone para plaza por estar desempeñando escuelas en la actualidad. (Art. 19 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902).

A las Maestras Sras. Casamayor, Bárbara de Gracia y Forcén, no se las propone para plaza por estar en la actualidad desempeñando escuelas interinamente. (Art. 19 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902).

Zaragoza 2 de Julio de 1909.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón.—Intervenido: el Inspector de primera enseñanza del distrito, Enrique Marzo Castro.

SECCION SEXTA

Carenas.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo de esta villa, con la dotación anual consiguada en presupuesto, satisfecha por trimestres vencidos.

Tiempo para solicitarla ocho días.

Carenas 5 de Julio de 1909.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

Cinco Olivas.

La plaza de Alguacil del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante, por término de ocho días, con el haber anual de 120 pesetas y demás emolumentos. Lo que se anuncia para que el que desee desempeñar dicho cargo remita sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañando copia de su licencia de haber servido militarmente, por ser preferidos éstos al desempeño del cargo.

Cinco Olivas 4 de Julio de 1909.—El Alcalde, Antonio Escobedo.

El Frasno.

Se halla vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 75 pesetas, que es la consignada en presupuesto: admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 10 del actual, pues al siguiente se proveerá.

El Frasno 4 de Julio de 1909.—El Alcalde, Evaristo Monteagudo.

Murero

Por traslado á otra de ascenso se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: dotada la primera con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal y la segunda con los derechos de arancel. Los aspirantes que se encuentren adornados con los requisitos exigidos en el art. 123 de la vigente ley Municipal, podrán dirigir sus solicitudes, bien documentadas, á esta Alcaldía, por espacio de ocho días, contados desde el día de la fecha; advirtiéndose que el que la desempeña interinamente lo hace á satisfacción del Ayuntamiento.

Murero 1.º de Julio de 1909.—El Alcalde, Mariano Guillén.—El Juez municipal, Felipe Guillén.

Orera.

Se anuncian vacantes las plazas de Alguacil y Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal, con los sueldos de 95 pesetas el Alguacil, 500 el Secretario del Ayuntamiento y los derechos de arancel el del Juzgado.

Las instancias se dirigirán al Alcalde en el plazo de treinta días.

Orera 4 de Julio de 1909.—El Alcalde, Valentín Collado.

Sádava.

No reuniendo las condiciones exigidas por la vigente ley de Sanidad y Reglamento del cuerpo de Veterinarios titulares, el Veterinario que en la actualidad desempeña el cargo de Inspector municipal de carnes de esta villa, se anuncia la vacante por término de treinta días á contar desde hoy con el sueldo anual de 180 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía y en su día se proveerá cual corresponda.

Sádava 3 de Julio de 1909.—El Alcalde, Cecilio Tambó.

Santa Cruz de Grío.

La titular de Medicina y Cirugía y la de Inspector de carnes de esta villa se hallan vacantes, con la dotación anual de 692 pesetas la primera y 125 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 31 inclusive del actual.

Santa Cruz de Grío 5 de Julio de 1909.—El Alcalde, Lino Longares.

Urrea de Jalón.

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con la dotación anual consignada en presupuesto, y se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 12 del actual; advirtiéndose que será nombrado el aspirante que reúna las debidas condiciones y que á juicio del Ayuntamiento ofrezca las mayores garantías.

Urrea de Jalón 5 de Julio de 1909.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Sentencia.

En Zaragoza, á primero de Julio de 1909.—Visto por el Sr. D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de San Pablo, este incidente de pobreza promovido por D. Luis Brinquis Arcillero, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Zaragoza, á quien dirige el Letrado D. José María Fuentes y representa el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, siendo parte el Sr. Abogado del Estado, para litigar con D.^a Dolores Navas Colmenares ó sus herederos; y

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete de la ley citada, debo declarar y declaro pobre en el sentido legal de la palabra á D. Luis Brinquis Arcillero para deducir la acción correspondiente sobre cancelación de una anotación de embargo, contra doña Dolores Navas Colmenares ó sus herederos, con opción á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase. Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Fabiani.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, á fin de que sirva de notificación á dicha D.^a Dolores Navas Colmenares ó sus herederos, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo el presente en Zaragoza, á tres de Julio de 1909.—José Guitarte.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Alfonso Paulino Gracia Borque, de catorce años, soltero, herrero, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza tres de Julio de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Escribano, Justo Emperador.

JUZGADOS MILITARES

Jaca.

D. Dionisio Guervós Biel, Comandante del regimiento de infantería Infante, número cinco, Juez instructor del expediente instruido al recluta de este Regimiento Andrés los Santos Sáenz, por haber resultado inútil para el servicio de las armas, usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á dicho Andrés los Santos Sáenz, de oficio cochero, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado, ó en la representación de este Regimiento, sita en el cuartel de Santa Isabel (Castillo de la Aljafería), en Zaragoza, con el fin de manifestar su residencia y domicilio actual, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Jaca á primero de Julio de mil novecientos nueve.—Dionisio Guervós Biel.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riesgos de Cadrete.

Con arreglo al artículo 46 de las Ordenanzas del mismo, se convoca á Junta general extraordinaria de regantes de las dos acequias, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, al objeto de tratar del arreglo de las aguas sobrantes de Santa Fe y Cuarte, advirtiéndose que si en dicho día no concurre suficiente número de herederos, se celebrará otra el día 25 del mismo y se tomará acuerdo con los que asistan.

Cadrete 2 de Julio de 1909.—El Presidente, Pascual Romeo.